



Universidad de Granada

Secretaría General

## **CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL (DELEGADOS DE CURSO)**

*(Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013)*

Se podrá reconocer la actividad de los delegados de curso como actividad de representación estudiantil si se cumplen los siguientes requisitos:

- La solicitud debe efectuarse por el Decano o Director del centro anualmente, pormenorizando en la solicitud las actividades a realizar por los delegados, así como una estimación en horas de la dedicación requerida para llevar a cabo la ejecución de estas actividades, y un mecanismo de seguimiento del cumplimiento de las actividades por parte del Decanato o Dirección del Centro.
- Entre las actividades a realizar, deben incluirse la asistencia y participación en las Comisiones Docentes o Académicas de los Grados, así como en las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación, y en cuantas otras comisiones que le puedan afectar al Grado.
- Cada Delegado no podrá obtener un reconocimiento de créditos superior a 1 créditos por curso académico ni superior a dos créditos a lo largo de un Grado de 240 créditos y de tres créditos en un grado con un número mayor a 240 cc.